CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA PERSONAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Que el Acuerdo Nro. 301 de 2024, Estatuto Interno de Contratación, establece los lineamientos de los procesos contractuales que suscriba el HOSPITAL, y en especial los contratos de *prestación de servicios profesionales*, de conformidad al artículo 23° ° literal A subliteral E) contratación directa, describe que para esta modalidad no es procedente realizar la *evaluación de proveedores de bienes y servicios*, dado a la naturaleza del contrato; por el cual se verificara los documentos de la especificaciones técnicas exigidas en la invitación directa No 0103 de 2026, en plena justificación de acuerdo a la parte que motiva el presente proceso.

Que el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024 en sus artículos 19° y 23° A. CONTRATACIÓN DIRECTA SIN CONSIDERACIÓN DE LA CUANTÍA, literal E). El Hospital Departamental de Granada E.S.E., debe determinar la manera clara los requisitos y condiciones mínimas del contrato, el proceso se adelantará mediante la invitación a un (1) solo oferente. Dada la necesidad del servicio y en atención que se debe garantizar la prestación de servicios de mediana complejidad para los diferentes procedimientos y demás actividades concernientes a un profesional en el área de la salud – MEDICO ESPECIALISTA, sin faltar a la selección objetiva de contratista como lo ordena el Estatuto Interno del HOSPITAL, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Decreto nacional 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias en la materia.

Que el referido Estatuto de Contratación del HOSPITAL, permite desarrollar contratos a través de personas naturales y/o jurídicas para el cumplimiento de los fines que tiene a cargo el Hospital Departamental de Granada E.S.E., y así garantizar la prestación de servicios de salud con calidad y eficiencia.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. requiere la contratación **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.".**

Que de conformidad con la certificación de fecha 30 de enero de 2026 expedida por la Subgerencia Administrativa, determinando que: "*Que, en la Planta del Hospital Departamental de Granada E.S.E., no existe el cargo de MÉDICO ESPECIALISTA, para la* prestación de servicios profesionales especializados en CARDIOLOGÍA para el Hospital Departamental de Granada E.S.E., *por lo que de acuerdo con la necesidad se requiere iniciar el proceso de selección contemplado en el Estatuto Interno de Contratación*".

Que el perfil para el contrato de prestación de servicios profesionales se constata lo dispuesto en el MANUAL DE PERFILES HDG-GTH-MP de la Entidad, de conformidad a la necesidad planteada en los estudios y documentos previos, fuente de esta certificación es la siguiente:

EDUCACIÓN	Profesional con título universitario en Medicina y especialización en **CARDIOLOGÍA**
FORMACIÓN	Sólidos conocimientos en el área clínica de su especialidad y demás actividades de la atención en Salud, desarrollando y participando en los procesos y procedimientos relacionados con la especialidad.
EXPERIENCIA	Un (1) año de experiencia profesional: MEDICO ESPECIALISTA

Una vez verificados los documentos allegados con la propuesta y hoja de vida de **CESAR AUGUSTO CAICEDO RAMÍREZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.421.645 de Acacias Meta, se pudo constatar lo siguiente:

Que es **MÉDICO** de la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA,** según diploma N° 02, folio N° 15 del día 15 de junio de 2006 y **ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, ARGENTINA,** según resolución 002747 de convalidación del título otorgado el día 21 de marzo 2016.

De acuerdo con los documentos allegados con la propuesta, por lo cual reúne el perfil necesario y requerido en los estudios previos y la invitación directa Nro. 0103 de 2026, para ser contratado como **MÉDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA**, en verificación de los documentos por medio de los cuales acredita su experiencia profesional.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 1785 de septiembre 18 de 2014, la experiencia profesional "*Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo",* la entidad verifico la misma y consta que cuenta con los requisitos de experiencia y estudios para prestar los servicios objeto del contrato.

En atención a lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012, realizada la consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales, de la Policía Nacional, en el sistema de información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR de la Contraloría General de la República, el sistema de información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), de la Procuraduría General de la Nación, y el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, donde se constató que a la fecha de la consulta **CESAR AUGUSTO CAICEDO RAMÍREZ**, NO tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, No se encuentra reportado como responsable fiscal, No registra infracciones ni mora en el pago de multas vigentes y No registra sanciones ni inhabilidades para contratar respectivamente.

Que de acuerdo con lo anterior CUMPLE con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas en la capacidad jurídica de la invitación directa No 0103 de 2026.

Se expide en Granada Meta, A los treinta (30) días del mes de enero dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

JOSE RICARDO HERNANDEZ TELLEZ
Subgerente Asistencial (E)

Quien proyecta:	JOSE ALEXANDER MORENO HOYOS - Compañía Vital de Colombia S.A.S.- COVICOL – Proceso: Gestión de Talento Humano - Gestor del Proceso de Talento Humano

Office of Foreign Assets Control

Sanctions List Search

Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

Download the SDN List

Sanctions List Search: Rules for use

Visit The OFAC Website

Download the Consolidated Non-SDN List

Program Code Key

Lookup

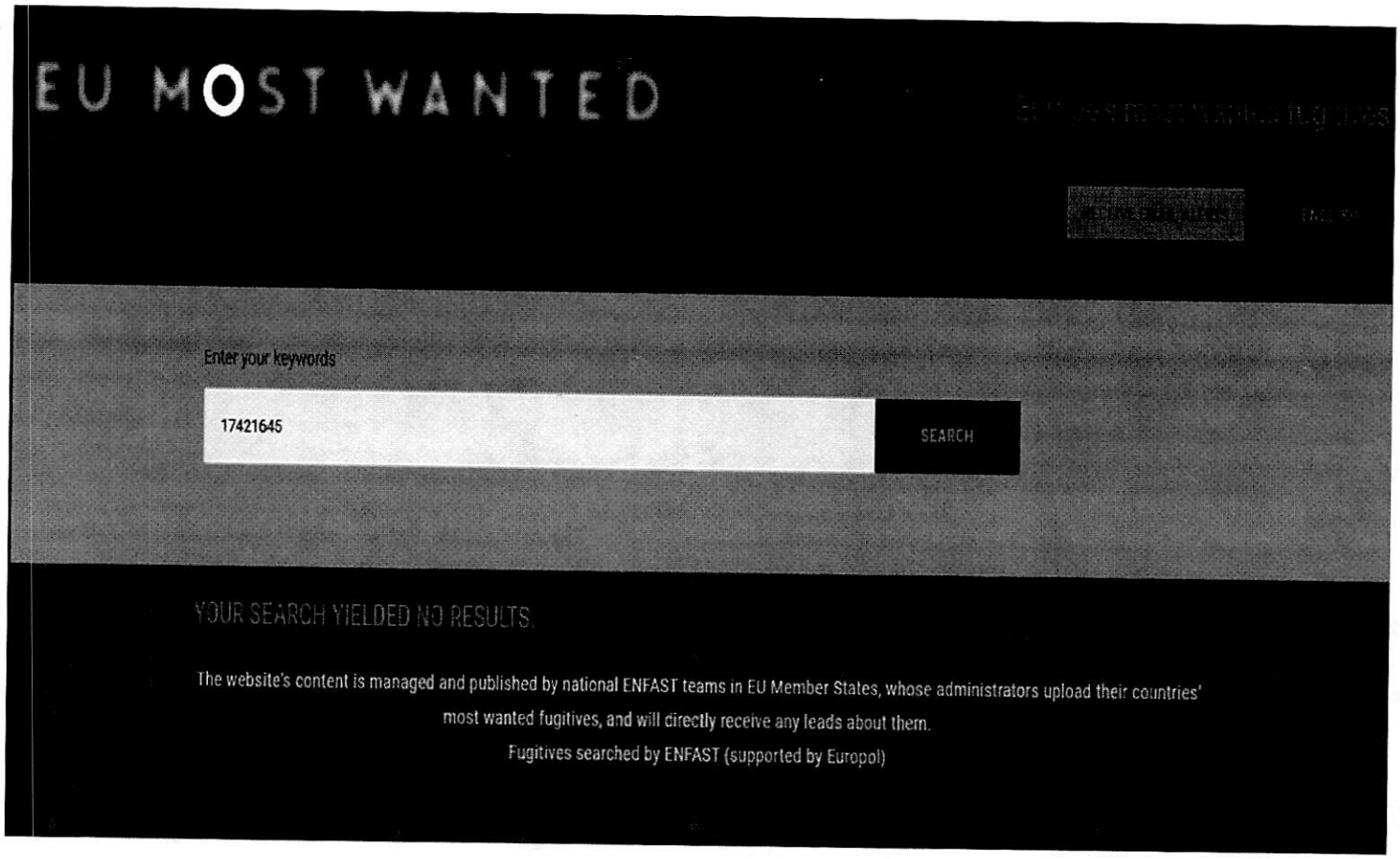
Type:	All	**Address:**	
Name:	17421645	**City:**	
ID # / Digital Currency Address:		**State/Province:***	
Program:	All 561-Related BALKANS BALKANS-EO14033	**Country:**	All
		List:	All
Minimum Name Score:	100	Search	Reset

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score
Your search has not returned any results.					

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

SDN List last updated on: 1/30/2026 10:05:43 AM
Non-SDN List last updated on: 1/8/2026 10:05:51 AM


EU MOST WANTED
Enter your keywords
17421645
SEARCH
YOUR SEARCH YIELDED NO RESULTS.
The website's content is managed and published by national ENFAST teams in EU Member States, whose administrators upload their countries' most wanted fugitives, and will directly receive any leads about them.
Fugitives searched by ENFAST (supported by Europol)

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CER_AFI_2026014861191

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

CESAR AUGUSTO CAICEDO RAMIREZ identificado con CC. 17421645 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA ESE
Tipo y Numero de Documento	NI - 800037021

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/02/03	**Fecha inicio contrato**	2026/02/02
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/07/31
Riesgo	3	**Código actividad económica**	3861001 - Actividades de hospitales y clinicas, con internacion, comprende las actividades que consisten principalmente en
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	2026/07/31	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 2 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC02022026N17421645A5959341.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.